



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0071 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, **02 JUL. 2015**

VISTO:



El Informe N° 310-2015-ORSLP, remitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 003-2014-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y **CONSORCIO SAN JOSE** a través de su representante legal a Victor Virnes Chacaltana Muchaypiña, para la ejecución de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL C.P. SAN JOSÉ, DISTRITO DE EL CARMEN – CHINCHA - ICA"**, por un monto de S/. 2'829,027.63 (Dos Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ventisiete con 63/100Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de docientos diez (210) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 041-2015/CONS/AyS **CONSORCIO AYS** recepcionada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 16 de Junio del 2015 el Ing° Juan Antonio Salguero Ynga – representante legal del **CONSORCIO AYS CONSULTORES** encargados de la Supervisión de la Obra, informó sobre la culminación de la obra, habiéndose concluido todas las partidas en un 100% según manda el expediente técnico, así como en todas las modificaciones existentes, para lo cual adjuntó la documentación necesaria para la recepción de la obra de la referencia";

Que, a través de la Carta N° 014-2015/MACG/SO recepcionada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 16 de junio de 2015 el Ingeniero Civil Mag. Máximo Alejandro Crispín Gómez Jefe de Supervisión del **CONSORCIO AYS CONSULTORES** encargados de la Supervisión de la Obra, informó que " (...) que el Consorcio San José mediante carta N° 011-2015/CSJ/RL, solicita la Recepción de la Obra, en cumplimiento del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DS N° 184-2008-EF, para lo cual recomienda la conformación del Comité de Recepción de la Obra, a fin de cumplir con el propósito;

Que, en atención a dicho requerimiento, la Oficina Regional de





Supervisión y Liquidación de Proyectos emitió el Informe N° 310-2015-ORS LP de 18 de junio de 2015, por el cual propone la conformación del Comité de Recepción de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL C.P. SAN JOSÉ, DISTRITO DE EL CARMEN –CHINCHA - ICA”**,

Que, es de aplicación al caso concreto lo dispuesto por el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: *“(...) En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...)”*; en consecuencia, resulta necesario que dentro del plazo de Ley, cumpla con designar al comité respectivo a fin de proceder con la recepción de obra solicitada

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con la visación de la citada unidad orgánica, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017; Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada **“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL C.P. SAN JOSÉ, DISTRITO DE EL CARMEN – CHINCHA - ICA”**; el cual está integrada por los siguientes miembros:

Presidente	:	Ing° Víctor Arango Salcedo
Miembro	:	Ing° Angélica Parra Lévano
Miembro	:	Ing° Civil Mag. Máximo Alejandro Crispín Gómez (Supervisor de Obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a **CONSORCIO SAN JOSE**, ubicado en su domicilio legal Urb. La Estancia A-12 (Camino a Huacachina) - Ica, Departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABDOL CARLOS RAMÓN RODRÍGUEZ GRADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

